



SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA COLEGIADOS/AS

Se han negociado las condiciones del seguro de responsabilidad civil y os comunicamos las nuevas cuantías.

A partir del día 31 de octubre se renueva el plazo del Seguro de responsabilidad civil en las condiciones que os anotamos. Además de los descuentos en las cuantías comentamos también que se incluyen entre las coberturas la MEDIACIÓN. En breve remitiremos la póliza cuando incorporen las nuevas condiciones y coberturas.

Mediante acuerdo del Consejo General y la Correduría de Seguros Broker'88 a través de la compañía Zurich os ofrecemos un seguro de responsabilidad civil para colegiados, con las siguientes características y con cobertura anual a partir del 1 de Enero de 2013.

Destacaros los siguientes puntos del seguro:

- **Prima anual pasa de 7,50 Euros a 6,50 por persona y año.**
- Lo que implica una cantidad asegurada de 300.000 Euros (Opción 1). Aquellas personas que deseen una cuantía de 600.000 Euros podrán hacerlo través de una prima que baja de 15,50 a **12.50 Euros** (Opción 2).
- Además de la Responsabilidad Civil por Protección de Datos Personales y la cobertura por Daños a Documentos a Terceros, también desde el Consejo quieren revisar otras posibles coberturas que pudieran quedar cubiertas.

Por último os detallamos las características y cobertura de este seguro:



NEGOCIACIÓN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Las garantías de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional quedarían así:

OPCIÓN 1

GARANTÍA	Suma Asegurada por Siniestro y Asegurado
Responsabilidad Civil de Explotación	300.000 €
Responsabilidad Civil Profesional	300.000 €
Responsabilidad Civil Patronal	Incluida
Defensa Jurídica	Incluida
Prestación de Fianzas Judiciales	Incluida
Responsabilidad Civil Locativa	Incluida
Daños a Documentos de Terceros	60.000 €
Daños Patrimoniales Primarios	60.000 €
Subsidio por Inhabilitación Profesional: Subsidio Máximo Mensual	1.800 € (Hasta 18 Meses)
Responsabilidad Civil por Protección de Datos Personales	300.000 €
Sublímites de Indemnización por Victima - RC Patronal	150.000 €
Retroactividad Ilimitada	

Prima 6,50 € persona / año.

OPCIÓN 2

GARANTÍA	Suma Asegurada por Siniestro y Asegurado
Responsabilidad Civil de Explotación	600.000 €
Responsabilidad Civil Profesional	600.000 €
Responsabilidad Civil Patronal	Incluida
Defensa Jurídica	Incluida
Prestación de Fianzas Judiciales	Incluida
Responsabilidad Civil Locativa	Incluida
Daños a Documentos de Terceros	60.000 €
Daños Patrimoniales Primarios	60.000 €
Subsidio por Inhabilitación Profesional: Subsidio Máximo Mensual	1.800 € (Hasta 18 Meses)
Responsabilidad Civil por Protección de Datos Personales	600.000 €
Sublímites de Indemnización por Victima - RC Patronal	150.000 €
Retroactividad Ilimitada	

Prima 12,50 € persona / año.



1.- Responsabilidad Civil de Explotación:

La propiedad o uso por parte del Asegurado de los inmuebles o instalaciones, maquinaria, equipos u otros elementos, destinados al desarrollo de la actividad asegurada.

2.- Responsabilidad Civil Profesional:

La Responsabilidad civil derivada de errores u omisiones profesionales, en los que haya mediado culpa o negligencia, en que pueda incurrir el Asegurado en relación con el ejercicio de la actividad especificada como Riesgo Asegurado.

3.- Responsabilidad Civil Patronal:

Por esta cobertura se garantiza la responsabilidad civil que pueda ser exigida al Asegurado por daños corporales ocasionados a sus propios trabajadores en el ejercicio de la actividad asegurada y sólo cuando los trabajadores accidentados se encuentren dados de alta, en el momento de ocurrir el accidente de trabajo, en el Régimen General de la Seguridad Social.

4.- Defensa Jurídica.

En cualquier procedimiento judicial que se derive de un siniestro amparado por la póliza, el Asegurador asumirá, a sus expensas, la dirección jurídica frente a la reclamación del perjudicado, designando los letrados y procuradores que defenderán y representarán al Asegurado en las actuaciones judiciales que se le siguiesen en reclamación de responsabilidades civiles cubiertas por esta póliza, aún cuando dichas reclamaciones fuesen infundadas.

5.- Prestación de Fianzas Judiciales.

El Asegurador garantiza igualmente la imposición de fianzas judiciales al Asegurado para garantizar su responsabilidad civil o para conseguir su libertad provisional en un procedimiento penal derivado de un siniestro amparado por la póliza.

6.- Responsabilidad Civil Locativa.

Daños materiales a inmuebles alquilados por el Asegurado para el servicio de la empresa.

7.- Daños a Documentos a Terceros.

Se cubren los daños materiales, pérdida, o extravío que puedan sufrir los expedientes o documentos de Terceros, confiados al Asegurado por causa de su profesión o que éste tenga en su poder para el desarrollo de la gestión encomendada.

8.- Daños Patrimoniales Primarios.

El perjuicio económico que no es ni se deriva de un previo daño material o corporal.

COLEGIO OFICIAL DE
TRABAJO SOCIAL DE
GIPUZKOA



GIPUZKOAKO GIZARTE
LANGINTZAREN ELKARGO
OFIZIALA

9.- Subsidio por Inhabilitacion Profesional.

Los asegurados que, en el marco de un siniestro amparado por la presente póliza, sean condenados por sentencia judicial firme a la pena de inhabilitación para el ejercicio de la profesión asegurada, recibirán una renta mensual de acuerdo con lo convenido.

BROKER'S 88 Correduría de Seguros
C/ Orense, 36, esc.derecha, 2º 28020 - Madrid
Tel.: 915973035
Fax.: 915970631